

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Primero de lo Concursal
Secretaría A
Expediente 37/00

EDICTO

Se convoca a los acreedores en la suspensión de pagos, principal tomo II de Ultramudanzas Internacionales, S.A. de C.V., expediente número 37/00, toda vez que el convenio preventivo fue modificado en atención a una quita del 25% con una espera de dos años, realizando dicho pago en dos exhibiciones parciales y garantizando el cumplimiento de dichas obligaciones con los bienes y productos de la deudora común, por lo que se fija un plazo de cinco días a fin de que los acreedores presenten sus adhesiones por escrito respecto de dicho convenio. Y para la recepción de la audiencia se señalan las once horas del día quince de octubre del año en curso.

Para su publicación por tres veces consecutivas en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, D.F., a 23 de septiembre de 2002.

C. Secretario de Acuerdos

Lic. Emilio Domínguez Palacios

Rúbrica.

(R.- 168094)

MEDO INDUSTRIES DE MEXICO, S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE AGOSTO DE 2002

Activo \$0.00

Pasivo \$0.00

Capital

Capital social \$-2,299,570.00

Pérdidas acumuladas 2,299,570.00

Suma el capital 0.00

Total de pasivo y capital \$0.00

Este balance se publica para efectos del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles en vigor. No queda ningún remanente por distribuir a los accionistas de sus aportaciones, debido a que estas fueron totalmente absorbidas por las pérdidas sufridas por la sociedad.

México, D.F., a 5 de septiembre de 2002.

Liquidador

C.P.C. Rafael Pagaza Ramírez

Rúbrica.

(R.- 167055)

TRANSPORTADORES TECNICOS DEL ISTMO, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 10 DE JULIO DE 2002

Activo	\$0.00
Total activo	\$0.00
Pasivo	\$0.00
Total pasivo	\$0.00
Capital contable	
Capital social	\$0.00
Total capital	\$0.00
Suma pasivo y capital	\$0.00

Este balance se publica en términos de lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

El haber social se repartirá entre los accionistas, correspondiéndoles \$0.00 por acción.

México, D.F., a 29 de agosto de 2002.

Liquidador

José Manuel Morell Cruz

Rúbrica.

(R.- 167077)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el D.F.
EDICTO.

En los autos del juicio de amparo número 373/2002-III, promovido por Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, por conducto de su apoderado Rogelio Quijas Salas, contra actos de la Séptima Sala Civil y Juez Décimo Noveno de lo Civil, ambos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, dictados en el juicio ejecutivo mercantil número 1807/91 promovido por Banco BCH, Sociedad Anónima, antes Sociedad Nacional de Crédito, ahora Banco Unión, Sociedad Anónima en contra de Juan Neri Montoya y otra, y como no se conoce el domicilio cierto y actual de los terceros perjudicados, por auto de tres de septiembre del presente año, se ha ordenado emplazarlos a juicio por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por lo tanto, queda a disposición de los terceros perjudicados Sylvia Enciso Flores y Juan Neri Montoya, en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda y sus anexos; asimismo se les hace saber que cuentan con el término de treinta días que se computará a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurran ante este Juzgado a hacer valer sus derechos si a sus intereses convinieren y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se les harán por lista de acuerdos de este Juzgado. Se reserva por el momento señalar fecha para la audiencia constitucional, hasta en tanto transcurra el plazo de treinta días contados a partir de la última publicación.

Atentamente

México, D.F., a 9 de septiembre de 2002.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Irais Arlet Iracheta Albarrán

Rúbrica.

(R.- 167674)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito "A" en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el
Estado de México

EDICTO.

Granjas Unidas Siordia Sociedad Anónima de Capital Variable a través de su director general Mauricio Siordia Cela o de quien sus interese represente.

En cumplimiento al auto de fecha veintidós de agosto de dos mil dos, dictado por la licenciada Mónica Alejandra Soto Bueno, Juez Segundo de Distrito "A" en Materias de Amparo y de Juicios Civiles en el Estado de México, en el juicio de amparo número 1447/2001-"A"-1, promovido por Esther Salgado Molina, contra actos del Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Huichapan, Estado de Hidalgo y otras autoridades, se le tuvo como tercera perjudicada señalándose como acto reclamado el auto de fecha veintinueve de agosto de dos mil uno dictado por el juez responsable en el expediente del juicio ejecutivo mercantil 713/93 por el que se ordena poner en posesión del bien inmueble afectado a la parte vencedora en el juicio natural y en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, por disposición expresa del artículo 2o. de la última legislación en cita, se le mandó emplazar por medio de los presente edictos, a este juicio, para que si a sus intereses conviniere se apersona al mismo, entendiéndose que debe presentarse en el local de este Juzgado Segundo de Distrito "A" en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México, ubicado en el Palacio de Justicia Federal con sede en Toluca, Estado de México, sito en avenida Nicolás San Juan número 104, colonia Ex Rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, en la inteligencia de que este Juzgado ha señalado las nueve horas con diez minutos del cuatro de septiembre de dos mil dos, para la celebración de la audiencia constitucional. Quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico de mayor circulación en la República, se expide la presente en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los veintidós días del mes de agosto de dos mil dos. Doy fe.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito "A" en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México

Lic. Alejandra Domínguez Santos

Rúbrica.

(R.- 167676)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito
México, D.F.

EDICTO

Loredo Hermanos, Sociedad Anónima de Capital Variable, o a quienes sus derechos represente, en el cuaderno de amparo directo formado con motivo de la demanda de garantías promovida por Eugenio Omar Stadelmann González, representante legal de la parte quejosa Sanbey Mexicana, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de este Tribunal Unitario, respecto al toca civil 33/2000, por proveído de veinte de agosto de dos mil dos, se ordenó emplazarlo, como en efecto se hace, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, para que en el término de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto, se apersona en el referido juicio de garantías, ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en turno, con sede en el Distrito Federal, en su carácter de tercero perjudicado, si a sus derechos conviniere, en concepto de que la copia de la demanda queda a su disposición en la Secretaría de acuerdos de este órgano jurisdiccional. Expido el presente en la ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil dos.

Secretario del Cuarto Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito, Encargado del Despacho, en términos del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación

Lic. Jesús Alberto Chávez Hernández

Rúbrica.

(R.- 167025)

ESPACIO URBANO Y HABITACIONAL DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.
TERCERA CONVOCATORIA

Con fundamento en los estatutos sociales y en concordancia con lo dispuesto por los artículos 183 y 191 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el presidente del Consejo de Administración de la sociedad, convoca por tercera ocasión a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas para celebrarse el día 21 de octubre de 2002, a las 17:00 horas; la cual tendrá verificativo en el número 2096 de la calle Morelos, colonia Ladrón de Guevara, Guadalajara, Jalisco. Asamblea que se sujetará al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Designación de escrutadores, cómputo de asistencia y declaración, en su caso, de estar legalmente instalada la Asamblea.
 - II. Resolución sobre el nombramiento de administrador general único de la sociedad, o en su caso nombramiento de miembros del Consejo de Administración.
 - III. Resolución sobre el nombramiento del comisario de la sociedad.
 - IV. Resolución sobre designación o nombramiento de director general y gerente general de la sociedad.
 - V. Revocación de poderes.
 - VI. Otorgamiento de poderes.
 - VII. Elaboración, lectura y aprobación del acta de la Asamblea.
 - VIII. Nombramiento de delegado para que comparezca ante Fedatario Público para la protocolización del acta que de la Asamblea se levante y realice las publicaciones e inscripciones que en su caso procedan.
- Toda vez que los accionistas fueron convocados a Asamblea tanto en primera como en segunda convocatoria mediante sus respectivas publicaciones en el **Diario Oficial de la Federación**, y debido a la notificación escrita presentada al presidente del Consejo de Administración en la que se le informó por un accionista que no asistiría a dichas Asambleas, lo cual daría lugar a la falta de quórum estatutario para la instalación legal de la respectivas Asambleas, el presidente del Consejo de Administración en cumplimiento a sus obligaciones realiza ésta tercera convocatoria mediante la presente publicación.

Guadalajara, Jal., a 3 de octubre de 2002.

Presidente del Consejo de Administración

Juan Jorge Favier Salcedo

Rúbrica.

(R.- 168112)

QUALITAS COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001
(cifras en pesos constantes)

100	Activo		
110	Inversiones	<u>\$780,407,924.64</u>	
111	Valores y operaciones con productos derivados		\$736,489,762.61
112	Valores	\$736,489,762.61	
113	Gubernamentales	\$409,887,659.56	
114	Empresas privadas	\$314,756,971.54	
115	Tasa conocida	\$269,659,744.12	
116	Renta variable	\$45,097,227.42	
117	Valuación neta	\$11,845,131.51	
118	Deudores por intereses	\$0.00	
119	(-) Estimación para castigos	\$0.00	
120	Operaciones con productos derivados		\$0.00
121	Préstamos	\$0.00	
122	Sobre pólizas	\$0.00	
123	Con garantía	\$0.00	
124	Quirografarios	\$0.00	
125	Descuentos y redescuentos	\$0.00	
126	Cartera vencida	\$0.00	
127	Deudores por intereses	\$0.00	
128	(-) Estimación para castigos	\$0.00	
129	Inmobiliarias	\$43,918,162.23	
130	Inmuebles	\$21,332,250.00	
131	Valuación neta	\$25,953,312.92	
132	(-) Depreciación	\$3,367,400.69	
133	Inversiones para obligaciones laborales al retiro		<u>\$10,368.39</u>
134	Disponibilidad	<u>(\$18,202,927.90)</u>	
135	Caja y bancos	<u>(\$18,202,927.90)</u>	
136	Deudores	<u>\$562,257,595.20</u>	
137	Por primas	\$500,304,825.24	
138	Agentes y ajustadores	\$17,053,115.52	
139	Documentos por cobrar	\$13,039,926.42	
140	Préstamos al personal	\$0.00	
141	Otros	\$31,859,728.02	
142	(-) Estimación para castigos	\$0.00	
143	Reaseguradores y reafianzadores		<u>\$0.00</u>
144	Instituciones de seguros y fianzas	\$0.00	
145	Depósitos retenidos	\$0.00	
146	Part. de Reaseg. por siniestros pendientes	\$0.00	
147	Part. de Reaseg. por riesgos en curso	\$0.00	
148	Otras participaciones	\$0.00	
149	Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento		\$0.00
150	Partic. de Reafianz. en reserva de fianzas en vigor		\$0.00
151	Otros activos	<u>\$84,877,684.94</u>	
152	Mobiliario y equipo	\$41,234,116.10	
153	Activos adjudicados	\$0.00	
154	Diversos	\$40,402,208.01	
155	Gastos amortizables	\$7,103,273.47	
156	(-) Amortización	\$3,861,912.64	
157	Productos derivados	\$0.00	
	Suma del activo	<u>\$1,409,350,645.47</u>	
200	Pasivo		
210	Reservas técnicas	<u>\$1,015,432,155.63</u>	
211	De riesgo en curso	<u>\$693,526,356.23</u>	
212	Vida	\$0.00	
213	Accidentes y enfermedades y daños		\$693,526,356.23
214	Fianzas en vigor	\$0.00	
215	De obligaciones contractuales	\$223,474,751.64	
216	Por siniestros y vencimientos	\$191,812,327.13	
217	Por siniestros ocurridos y no reportados	\$28,955,240.35	
218	Por dividendos sobre pólizas	\$1,216,470.90	
219	Fondos de seguros en administración	\$0.00	

220	Por primas en depósito	\$1,490,713.25	
221	De previsión	\$98,431,048.77	
222	Previsión	\$98,331,263.90	
223	Riesgos catastróficos	\$99,784.87	
224	Contingencia	\$0.00	
225	Especiales	\$0.00	
226	Reservas para obligaciones laborales al retiro		<u>\$10,182.46</u>
227	Acreedores	<u>\$63,286,194.10</u>	
228	Agentes y ajustadores	\$56,149,535.69	
229	Fondos en administración de pérdidas	\$0.00	
230	Acreedores por responsabilidad de fianzas	\$0.00	
231	Diversos	\$7,136,658.41	
232	Reaseguradores y reafianzadores	<u>\$0.00</u>	
233	Instituciones de seguros y fianzas	\$0.00	
234	Depósitos retenidos	\$0.00	
235	Otras participaciones	\$0.00	
236	Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento		\$0.00
237	Operaciones con productos derivados	\$0.00	
238	Otros pasivos	<u>\$97,717,289.58</u>	
239	Provisiones P/Particip. de utilidades al personal	\$0.00	
240	Provisiones para el pago de impuestos	\$288,584.56	
241	Otras obligaciones	\$71,599,723.63	
242	Créditos diferidos	\$25,828,981.39	
	Suma del pasivo	<u>\$1,176,445,822.77</u>	
300	Capital		
310	Capital o fondo social pagado		<u>\$142,861,122.93</u>
311	Capital o fondo social	\$142,861,122.93	
312	(-) Capital o fondo no suscrito	\$0.00	
313	(-) Capital o fondo no exhibido	\$0.00	
314	(-) Acciones propias recompradas	\$0.00	
315	Oblig. subordinadas de conversión obligatoria a capital		<u>\$0.00</u>
316	Reservas	<u>\$4,836,264.22</u>	
317	Legal	\$4,836,264.22	
318	Para adquisición de acciones propias	\$0.00	
319	Otras	\$0.00	
320	Superávit por valuación	<u>\$0.00</u>	
321	Subsidiarias	<u>\$0.00</u>	
322	Efecto de impuestos diferidos	<u>\$0.00</u>	
323	Resultados de ejercicios anteriores	<u>\$48,191,523.27</u>	
324	Resultado del ejercicio	<u>\$62,837,778.65</u>	
325	Exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable		<u>(\$25,821,866.37)</u>
	Suma del capital	<u>\$232,904,822.70</u>	
	Suma del pasivo y capital	<u>\$1,409,350,645.47</u>	
800	Orden		
810	Valores en depósito	\$5,000.00	
880	Pérdida fiscal por amortizar	\$9,011,113.07	
910	Cuentas de registro	\$6,477,417.18	

El presente balance se formuló con las reglas dictadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, encontrándose correctamente reflejadas, en su conjunto, las operaciones efectuadas por la Institución hasta la fecha mencionada, las cuales se realizaron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las normas legales y administrativas aplicables y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo oficial en vigor, habiendo sido valorizados los saldos en moneda extranjera conforme a las disposiciones emitidas por dicha Comisión.

El capital pagado incluye la cantidad de \$5,085,462.00 moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

Dentro de los rubros de Inmuebles y de Mobiliario y Equipo, la(s) cantidades de \$0.00 y \$0.00 respectivamente, representa(n) activos adquiridos en arrendamiento financiero.

Las reclamaciones contingentes, o sea las reclamaciones pendientes de integración y contingencias en litigio, se refieren a reclamos presentados a la institución, cuya exigibilidad de pago se encuentra pendiente conforme a las disposiciones contenidas en la Circular F-10.1.4 vigente.

Despachos profesionales: Lebrija Alvarez y Cía., C.P. Alfonso Tomás Lebrija Guiot, Servicios Actuariales, S.A. de C.V. Act. Miguel Berver Bravo.

Director General

Lic. Joaquín Brockman Lozano

Rúbrica.

Comisario

C.P. Alfonso Camacho Salazar

Rúbrica.

Contralor

C.P. Arturo Membrillo Romero

Rúbrica.

Este balance fue revisado con base en la documentación y elementos aportados por la Sociedad, en los términos del artículo 105 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros. La autenticidad y veracidad de sus cifras queda bajo la responsabilidad de los funcionarios que los suscriben.

Comisión Nacional de Seguros y Fianzas

Presidente

Lic. Manuel Aguilera Verduzco

Rúbrica.

(R.- 168126)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito

EDICTO

Al tercero perjudicado Tlatoani Sistemas Ecológicos, Sociedad Anónima de Capital Variable, o quien su derecho represente, en el cuaderno formado con motivo de la demanda de amparo directo promovido por la actora Fianzas Monterrey, Sociedad Anónima, antes Fianzas Monterrey Aetna, Sociedad Anónima, Grupo Financiero Bancomer, a través de su apoderado Gilberto González Castro, contra actos del Primer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito, y Juez Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, respecto al toca civil 61/2002, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por la citada actora en el juicio especial de fianzas número 84/2001, del índice del Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal; por proveído de seis de septiembre del año dos mil dos, y con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordenó emplazarle, como en efecto se hace, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, para que en el plazo de diez días que establece el artículo 167 de la ley de la materia, siguiente al de la última publicación de este edicto, se apersona en el referido juicio de garantías ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en turno, en su carácter de tercero perjudicado, si a sus derechos conviniere, en la inteligencia de que la copia de la demanda queda a disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano jurisdiccional. Expido el presente en la ciudad de México, Distrito Federal, a los trece días de septiembre del año dos mil dos.

Secretario del Primer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito

Lic. Jaime Salvador Reyna Anaya

Rúbrica.

(R.- 168134)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal
EDICTO

Quejoso: Guillermo Viadas Enríquez.

Autoridad responsable: Jefe de Gobierno del Distrito Federal y otras autoridades.

Terceros perjudicados: María Antonieta Gutiérrez de Miranda, David Pastrana Jaimes.

Sucesión de Zeferina, María Cruz y Moisés Tadeo Gutiérrez.

Consortio Inmobiliario del Centro Sociedad Anónima.

A María Antonieta Gutiérrez de Miranda, David Pastrana Jaimes, sucesión de Zeferina, María Cruz y Moisés Tadeo Gutiérrez, Consortio Inmobiliario del Centro Sociedad Anónima, quienes tienen el carácter de terceros perjudicados, en términos del artículo 5, fracción III, inciso C), de la Ley de Amparo, se le hace saber:

Que en los autos del juicio de amparo 844/2001, promovido por Guillermo Viadas Enríquez, contra actos del Jefe de Gobierno del Distrito Federal y otras autoridades, radicado en este Juzgado Décimo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, se encuentra señalado como acto reclamado en esencia: la negativa de la autoridad responsable a pagar la indemnización de la fracción norte de 23,700 metros cuadrados del predio denominado El Pedregal; y la negativa en decretar la reversión de la fracción sur de 23,700 metros cuadrados del predio mencionado. Por auto de diecinueve de septiembre de dos mil uno, se admitió a trámite la demanda de garantías precisada, en doce de noviembre de dos mil uno, se dictó sentencia, la cual fue recurrida por la parte quejosa, y por resolución pronunciada por el Octavo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, se ordenó reponer el procedimiento ateniéndose como terceros perjudicados a Federico Carreón Carrete, a María Antonieta Gutiérrez de Miranda, a David Pastrana Jaimes, a la sucesión de Zeferina, María Cruz y Moisés Tadeo Gutiérrez, y a Consortio Inmobiliario del Centro Sociedad Anónima, respecto de los cuales se desconoce su domicilio actual y correcto, independientemente de las investigaciones que se han realizado; en mérito de lo anterior se ha ordenado, emplazarlos por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y, 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia. En ese orden de ideas, se le hace saber a María Antonieta Gutiérrez de Miranda, a David Pastrana Jaimes, a la sucesión de Zeferina, María Cruz y Moisés Tadeo Gutiérrez, y a Consortio Inmobiliario del Centro Sociedad Anónima, que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías y para su consulta el expediente citado; en la inteligencia de que a partir de la última publicación de este edicto en esos órganos de información, tienen treinta días para que se presenten en este Juzgado Décimo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, a deducir lo que a su derecho convenga, apercibidos que si transcurrido ese término no comparecen por sí o a través de su representante, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán por lista que se fijará en este Juzgado.

México, D.F., a 18 de junio de 2002.

Juez Décimo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal

Humberto Suárez Camacho

Rúbrica.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal

Máximo Antonio Coronel Concepción

Rúbrica.

(R.- 168140)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Cancún, Q. Roo

EDICTO

En los autos del juicio de amparo 725/2002, promovido por Tres Carabelas de Playa del Carmen, S.A. de C.V., por conducto de quien se ostenta su apoderado legal Héctor Marín Cuervo, contra actos del presidente de la Junta Especial de Conciliación y Arbitraje de Cozumel, Quintana Roo, y otras autoridades, en cumplimiento al acuerdo de quince de agosto de dos mil dos, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordenó notificar por esta vía al tercero perjudicado Jorge Humberto Torre Ceballos, un auto que en lo que interesa, dice:

"...Cancún, Quintana Roo, a veintisiete de mayo del año dos mil dos.

Visto el escrito por el que Tres Carabelas de Playa del Carmen, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de Héctor Marín Cuervo, quien se ostenta su apoderado legal, da cumplimiento a la prevención formulada por este Juzgado en proveído de veintidós de mayo del año en curso, se acuerda: con fundamento en lo dispuesto por los artículos 103, fracción I, 107, fracciones I, VII y XV, de la Constitución Federal; 1o., fracción I, 36, 114, 116, 147 y 156, de la Ley de Amparo, se admite la demanda en los términos que en él se precisan; realícese la correspondiente anotación en el libro de gobierno de este Juzgado, tramítense por cuerda separada y por duplicado el incidente de suspensión solicitado. Mediante oficio, pídase informe con justificación a las autoridades señaladas como responsables, quienes deberán rendirlo dentro del término de cinco días, siguientes al en que reciban el oficio en el que se les solicita; se señalan las once horas con treinta minutos del día catorce de junio del año dos mil dos, para llevar a cabo la audiencia constitucional en este juicio.

Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado en el escrito de demanda, y como autorizados, en términos del artículo 27 de la ley de la materia a José Pedro Marín Sarti, Francisco Israel Colunga Becerril, Brenda Ayala Garibay, Héctor Sosa Gutiérrez, Sissy Olivia Tamayo Michel y Sandra Ramírez Castro.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5o. fracción III y 147, párrafo tercero, de la Ley de Amparo, se tiene como tercero perjudicado en este asunto a Jorge Humberto Torre Ceballos y en virtud de que el quejoso manifiesta bajo protesta de decir verdad, desconocer su domicilio, este tribunal se reserva su emplazamiento a juicio hasta que se reciban de las responsables las constancias respectivas; de igual forma, este juzgado federal se reserva tener con el carácter de tercero perjudicado, a quien pudiera ubicarse en alguno de los supuestos establecidos por la fracción III, del artículo 5o. de la ley de la materia.

Dígase al ocurso, que de conformidad con lo dispuesto por el numeral 280, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, por el momento no ha lugar a devolver la copia certificada que solicita, en virtud de que se trata de una documental que deberá ser relacionada en la audiencia constitucional respectiva.

Por último, dése al Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito, la intervención que legalmente le corresponde.

Notifíquese.

Así lo proveyó y firma Luis Armando Cortés Escalante, Juez Tercero de Distrito en el Estado, ante la secretaria que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas."

Haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación por sí, por apoderado, o por gestor que pueda representarlo a defender sus derechos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia del traslado, apercibido que de no comparecer dentro del término señalado, las ulteriores notificaciones del presente juicio, aun las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fije en los estrados del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado. Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Cancún, Q. Roo, a 20 de agosto de 2002.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado

Lic. Pedro Pablo León Fuentes

Rúbrica.

(R.- 168149)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito
Puebla, Pue.**

EDICTO

Disposición Juez Primero de Distrito, Estado Puebla, amparo 965/2002, quejoso: Salomón Martínez Pacheco, por propio derecho. Autoridad responsable: Juez Sexto Civil y otras. Acto reclamado: Ilegal emplazamiento por edictos en juicio usucapión. Emplácese mediante edictos a Eulalia Pacheco Rivera y Narcisa Pacheco Rivera, a través de quien legalmente las represente, que en término de treinta días, contados a partir del día siguiente a la última publicación, comparezca ante este Juzgado Federal deducir sus derechos. Edictos será publicado por tres veces consecutivas de siete en siete días en el **Diario Oficial Federación** y Excélsior. Copia demanda disposición en Secretaría.

Puebla, Pue., a 23 de agosto de 2002.

El Actuario

Lic. Felipe Antonio García Ortiz

Rúbrica.

(R.- 168151)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez

En el expediente 8/2002 relativo al procedimiento de concurso mercantil de Ejecutivo Iconsa, Sociedad Anónima de Capital Variable, el Juez Segundo de Distrito en el Estado de México, el día cinco de septiembre de dos mil dos dictó sentencia definitiva en que se declara en concurso mercantil a dicho comerciante, retrotrayendo sus efectos al diez de diciembre de dos mil uno: se declara abierta la etapa de conciliación y se ordena que durante ésta se suspenda todo mandamiento de embargo o ejecución contra bienes y derechos de la concursada, excepto los contenidos en el artículo 65 de la Ley de Concursos Mercantiles; tiene efectos de arraigo para Andrés Conesa Ruiz, Francisco Miguel Hermenegildo Partida, Andrés Ezequiel José Caire Obregón, Santiago Aldasoro Zetina y Hendrikus Johannes Antonious Van Den Brink Wikker, quienes no podrán separarse de su domicilio sin dejar apoderado instruido y expensado, se solicita al Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles designe conciliador y a éste que inicie en procedimiento de reconocimiento de créditos, lo que se hace del conocimiento de los acreedores de la concursada para que aquellos que así lo deseen, soliciten el reconocimiento de sus créditos.

Para su publicación por dos veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excélsior de esta ciudad.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado México.

Lic. Georgina Rosette Oropeza

Rúbrica.

(R.- 168205)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito federal
México
Juzgado Primero de lo Civil
EDICTO

Por sentencia de fecha nueve de noviembre del año dos mil uno, dictada en los autos del expediente 342/2000, relativo al Juicio Suspensión de Pagos promovido por Marien Comercial, S.A. de C.V., Enrique Oswaldo Suárez González e Irma Celia Aviles Barroso de Suárez, se declaro en estado de Suspensión de Pagos a Enrique Oswaldo Suárez González, nombrándose como Sindico a la Cámara Nacional de Comercio de la Ciudad de México, lo que se hace del conocimiento de los diversos acreedores, emplazándoseles para que presenten sus demandas de reconocimiento de crédito dentro del plazo de cuarenta y cinco días contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto.

Para su publicación por tres veces consecutivas en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico el Diario de Mexico.*

México, D.F., a 21 febrero de 2002.

El C. Secretario de Acuerdos

Lic. Víctor Manuel Silveira Gómez

Rúbrica.

(R.- 168253)

Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias
Dirección Regional Pacífico Centro
CONVOCATORIA

El Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias, en su centro de investigación regional pacífico centro, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 37 fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículos 79 y 82 de la Ley General de Bienes Nacionales, artículo 59 fracción IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como de las Normas y Bases Generales para la Baja de Bienes Muebles del I.N.I.F.A.P., autorizadas por la H. Junta de Gobierno el día 13 de diciembre de 2001 en el acuerdo INIFAP/OPD/06.02.2001, invita a todos los interesados a participar en la licitación pública número LP-01/02 que se llevará a cabo en el Campo Experimental El Verdineño, ubicado en kilómetro 7.5 de la carretera Navarrete-Sauta, Municipio de Santiago IXC. de los siguientes semovientes:

Lotes	Bovinos Cant. de Sem. por lote	Total Sem.	Lotes	Ovinos Cant. de Sem. por lote	Total Sem.	Lotes	Equinos Cant. de Sem. por lote	Total sem.
33	1	33	1	15	15	9	1	9
1	3	3	1	18	18			
3	9	27	1	24	24			
2	12	24	1	20	20			
			1	22	22			
			2	25	50			
39		87	7		149	9	1	9

Los interesados en participar en la licitación pública podrán inscribirse y obtener las bases del concurso cuyo costo será de \$200.00 y podrán obtenerlas en el Campo Experimental El Verdineño, ubicado en el kilómetro 7.5 de la carretera Navarrete-Sauta Municipio de Santiago Ixcuintla Nay. de 9:00 a 14:00 horas del 2 al 11 de octubre de 2002.

Los semovientes se localizan en el Campo Experimental El Verdineño, en el domicilio antes señalado y podrá verificarse de 9:00 a 15:00 horas los días del 2 al 11 de octubre de 2002 en estas instalaciones.

El acto de apertura de ofertas se llevará a cabo el día 14 de octubre a las 11:00 horas en las oficinas del Campo Experimental El Verdineño, dándose a conocer el fallo y adjudicación a las 14:00 horas del día de su inicio, la garantía para el sostenimiento de las ofertas será de 10% del total de las propuestas.

El plazo máximo para retirar los bienes muebles e inmuebles que resulten adjudicados será de cinco días hábiles a partir del acto de fallo y adjudicación.

México, D.F., a 27 de septiembre de 2002.

Director Gral. de Administración del I.N.I.F.A.P.

Dr. David Moreno Rico

Rúbrica.

(R.- 168280)

SAN JA, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)

BALANCE GENERAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE AGOSTO DE 2002

Activo 00.00
Pasivo 00.00
Capital contable 00.00

Liquidador
Marcial E. Maciel Morfin
México, DF., a 2 de septiembre de 2002.
(R.- 168282)

NORMALIZACION Y CERTIFICACION ELECTRONICA, A.C.
AVISO
PROYECTOS DE NORMAS MEXICANAS DE ELECTRONICA, TELECOMUNICACIONES E INFORMATCA

Con objeto de cumplir con lo establecido en los artículos 51-A fracción III y 66 fracción III del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; así como 43 y 46 del Reglamento a la misma Ley, Normalización y Certificación Electrónica, A.C. (NYCE), Organismo Nacional de Normalización, publica las denominaciones, claves y extractos de los proyectos de Normas Mexicanas que a continuación se listan, los cuales fueron aprobados por NYCE el 19 de abril y el 22 de julio de 2002, respectivamente, para someterlos a consulta pública, por un término de 60 días naturales.

PROY-NMX-I-192-NYCE-2002, Productos electrónicos-Máquinas Registradoras de comprobación fiscal, equipos electrónicos de registro fiscal y sistemas electrónicos de registro fiscal. (Cancelará a la NMX-I-192-1993-SCFI).

Este proyecto de norma mexicana establece la terminología, las especificaciones y las funciones que deben tener las máquinas registradoras de comprobación fiscal (MRCF), los equipos electrónicos de registro fiscal (EERF) y los sistemas electrónicos de registro fiscal (SERF), destinados a registrar el número de transacciones, el valor de las mismas, el valor de los impuestos y los demás datos que al respecto se señalan en esta norma y en las disposiciones fiscales correspondientes.

De igual forma establece métodos y procedimientos de prueba que las MRCF, EERF y SERF deben cumplir para garantizar la veracidad y seguridad de la información acumulada y/o transmitida.

Este proyecto de norma cubre a las MRCF, los EERF y los SERF que son utilizados en las transacciones comerciales con el público en general y que registran, de manera segura, permanente e inviolable, los totales del valor de las ventas, de los impuestos así como sus acumulaciones.

PROY-NMX-I-088/03-NYCE-2002, Equipos para sistemas de sonido-Parte 3: Amplificadores para sistemas de sonido. (Cancelará a la NMX-I-088/03-1986).

El propósito de este proyecto de norma mexicana es establecer qué características de los amplificadores deben ser especificadas, e indicar los correspondientes métodos de prueba que permitan evaluar de una forma certera y repetitiva el cumplimiento con dichas especificaciones.

Los métodos de medición establecidos por este proyecto de norma son, en general, aquéllos que se relacionan lo más directamente con las definiciones.

Este proyecto de norma mexicana se aplica a los amplificadores que constituyen la parte central de un sistema de sonido; por ejemplo: un sistema destinado a la amplificación y distribución de sonido por medio de transductores de entrada tales como micrófonos, fonocaptadores, cabezas magnéticas y de transductores de salida tales como altavoces individuales, cajas acústicas, trompetas difusoras, etc.

Los amplificadores comprendidos en este proyecto de norma son tanto de válvulas electrónicas, como de transistores.

En caso de tener interés sobre el contenido de los proyectos de Normas Mexicanas para emitir sus comentarios, agradeceremos acudir a las instalaciones de NYCE, ubicadas en avenida Lomas de Sotelo número 1097, colonia Lomas de Sotelo, 11200 México, Distrito Federal, teléfono 53-95-07-77 extensiones 238, 240, 251 y 258; correos electrónicos: emartinez@nyce.org.mx y arellano@nyce.org.mx. Es importante destacar que los 60 días iniciarán al día siguiente de la publicación de este aviso.

Atentamente

México, D.F., a 27 de septiembre de 2002.

Director General de NYCE, A.C.

Ing. Germán Flores y Gómez

Rúbrica.

(R.- 168288)

CIGNA SEGUROS, S.A.
BALANCE GENERAL
(cifras en pesos constantes)

al 31 de diciembre de 2001

110	Inversiones		38,667,803.48
111	Valores y operaciones con Prod. derivados	38,667,803.48	
112	Valores	38,667,803.48	
113	Gubernamentales	23,818,325.49	
114	Empresas privadas	14,828,845.80	
115	Tasa conocida	14,828,845.80	
116	Renta variable	0.00	
117	Valuación neta	0.00	
118	Deudores por intereses	20,632.19	
119 (-)	Estimación para castigos	0.00	
120	Operaciones con productos derivados	0.00	
121	Préstamos	0.00	
122	Sobre pólizas	0.00	
123	Con garantía	0.00	
124	Quirografarios	0.00	
125	Descuentos y redescuentos	0.00	
126	Cartera vencida	0.00	
127	Deudores por intereses	0.00	
128 (-)	Estimación para castigos	0.00	
129	Inmobiliarias	0.00	
130	Inmuebles	0.00	
131	Valuación neta	0.00	
132 (-)	Depreciación	0.00	
133	Inv. para Obligs. Lab. al retiro		0.00
134	Disponibilidad		1,154,568.96
	Caja y bancos	1,154,568.96	
135	Deudores		1,877,858.71
136	Por primas	1,451,531.33	
137	Agentes y ajustadores	0.00	
138	Documentos por cobrar	0.00	
139	Deud. por Resp. de Fian. por Rec. Pag.	0.00	
140	Préstamos al personal	105,489.00	
141	Otros	320,838.38	
142 (-)	Estimación para castigos	0.00	
143	Reaseguradores y reafianzadores		55,285.55
144	Instituciones de seguros y fianzas	0.00	
145	Depósitos retenidos	0.00	
146	Part. de Reas. por Sins. pendientes	55,285.55	
147	Part. de Reas. por Rgos. en curso	0.00	
148	Otras participaciones	0.00	
149	Intermediarios de Reaseg. y Reaf.	0.00	
150	Part. de Reaf. Rva. Fianz. en vigor	0.00	
151	Otros activos		2,564,190.90
152	Mobiliario y equipo	1,825,803.84	
153	Activos adjudicados	0.00	
154	Diversos	20,759.68	
155	Gastos amortizables	785,065.36	
156 (-)	Amortización	67,437.98	
157	Productos derivados	0.00	
	Suma el activo		44,319,707.60
200	Pasivo		
210	Reservas técnicas		1,380,594.12
211	De riesgos en curso	66,548.56	
212	Vida	0.00	
213	Accidentes y enfermedades y daños	66,548.56	
214	Fianzas en vigor	0.00	
215	De obligaciones contractuales	1,073,617.94	
216	Por siniestros y vencimientos	563,217.16	
217	Por siniestros ocurridos y no reportados	510,400.78	
218	Por dividendos sobre pólizas	0.00	

219	Fondos de seguros en administración	0.00	
220	Por primas en depósito	0.00	
221	De previsión	240,427.62	
222	Previsión	240,427.62	
223	Riesgos catastróficos	0.00	
224	Contingencia	0.00	
225	Especiales	0.00	
226	Reservas para Oblig. Lab. al retiro		0.00
227	Acreedores		575,986.49
228	Agentes y ajustadores	0.00	
229	Fondos en administración de pérdidas	0.00	
230	Acreedores por responsabilidades de fianzas	0.00	
231	Diversos	575,986.49	
232	Reaseguradores y reafianzadores		1,629,071.90
233	Instituciones de seguros y fianzas	1,629,071.90	
234	Depósitos retenidos	0.00	
235	Otras participaciones	0.00	
236	Intermediarios de reaseguro y Reaf.	0.00	
237	Operaciones de productos derivados	0.00	
238	Otros pasivos		1,449,500.25
239	Provisión para la Part. de Uts. al Personal	0.00	
240	Provisión para el pago de impuestos	437,439.04	
241	Otras obligaciones	1,012,061.21	
242	Créditos diferidos	0.00	
	Suma el pasivo		5,035,152.76
300	Capital		
310	Capital o fondo social pagado		39,333,686.40
311	Capital o fondo social	39,333,686.40	
312 (-)	Capital o fondo no suscrito	0.00	
313 (-)	Capital o fondo no exhibido	0.00	
314 (-)	Acciones propias recompradas	0.00	
315	Obligaciones Sub. de Conv. Oblig. a capital		0.00
316	Reservas		0.00
317	Legal	0.00	
318	Para adquisición de acciones propias	0.00	
319	Otras	0.00	
320	Superávit por valuación de inmuebles		0.00
321	Subsidiarias		0.00
322	Efecto de impuestos diferidos		0.00
323	Resultados de ejercicios anteriores		0.00
324	Resultado del ejercicio		207,501.56
325	Exceso o insuficiencia en la Act. del capital contable		(256,633.12)
	Suma el capital		39,284,554.84
	Pasivo y capital		44,319,707.60
800	Orden		
810	Valores en depósito	0.00	
820	Fondos en administración	0.00	
830	Responsabilidad por fianzas en vigor	0.00	
840	Garantía de recuperaciones por Fzas. expedidas	0.00	
850	Reclamaciones recibidas Pend. de comprobación	0.00	
860	Reclamaciones contingentes	0.00	
870	Reclamaciones pagadas	0.00	
880	Recuperaciones de reclamaciones pagadas	0.00	
890	Pérdida fiscal por amortizar	0.00	
900	Rva. por constituir para Oblig. Lab. al retiro	0.00	
910	Cuentas de registro	39,333,686.40	
920	Operaciones con productos derivados	0.00	

El presente balance se formuló con las reglas dictadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha mencionada, las cuales se realizaron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las normas legales y administrativas aplicables y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo oficial en vigor, habiendo sido valorizados los saldos en moneda extranjera conforme a las disposiciones emitidas por dicha Comisión.

El capital pagado incluye la cantidad de \$0.00 moneda nacional, originada por la capitalización parcial

del superávit por valuación de inmuebles.

Dentro de los rubros de inmuebles y de mobiliario y equipo, las cantidades de \$0.00 y \$0.00, respectivamente, representan activos adquiridos en arrendamiento financiero.

Los presentes estados financieros, fueron Auditados por C.P. Alfredo Miguel Bolio y Lope del Despacho Price Waterhouse Coopers, S.C. y Las Reservas Técnicas, Valuadas por el Act. Alberto Elizarraras Zuloaga del Despacho de Actuarios y Consultores TBA, S.C.

Director General Director de Finanzas

Ing. Jorge M. Ceardi Tremouilles Stuart S. Brown

Rúbrica. Rúbrica.

Comisario

C.P. Javier Flores Duron y Pontones

Rúbrica.

Este balance fué revisado con base en la documentación y elementos aportados por la Sociedad, en los términos del artículo 105 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros. La autenticidad y veracidad de sus cifras queda bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

México, D.F., a 22 de enero de 2002.

Comisión Nacional de Seguros y Fianzas

Presidente

Lic. Manuel Aguilera Verduzco

Rúbrica.

(R.- 168289)

**COMERCIAL SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, S.A. DE C.V.
AVISO DE TRANSFORMACION**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento del público que la sociedad antes citada acordó mediante asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 23 de septiembre de 2002 transformarse de Sociedad Anónima de Capital Variable a Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, así como modificar los estatutos sociales.

**COMERCIAL SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, S.A. DE C.V.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 30 DE JUNIO DE 2002**

Activo	
Activo circulante	
Efectivo y bancos	\$ 50,000.00
Total del activo circulante	50,000.00
Total del activo	<u>50,000.00</u>
Capital	
Capital social	50,000.00
Total del capital contable	50,000.00
Total del pasivo más el capital	<u>50,000.00</u>

México, D.F., a 24 de septiembre de 2002.

Delegado especial

Renée Castro Castellanos

Rúbrica.

(R.- 168290)

FIANZAS PROBURSA, S.A. DE C.V.
 GRUPO FINANCIERO BBV-PROBURSA
 ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001
 (cifras en pesos constantes)

		Activo
Inversiones		<u>43,208,880.32</u>
Valores y operaciones con productos derivados	40,775,507.44	
Valores	<u>40,775,507.44</u>	
Gubernamentales	38,439,382.89	
Empresas privadas	1,979,932.39	
Tasa conocida	469,612.11	
Renta variable	1,510,320.28	
Valuación neta	-99,787.40	
Deudores por intereses	455,979.56	
(-) Estimación para castigos	0.00	
Operaciones con productos derivados	0.00	
Préstamos	<u>2,046,092.23</u>	
Con garantía	1,637,782.73	
Quirografarios	0.00	
Descuentos y redescuentos	0.00	
Cartera vencida	0.00	
Deudores por intereses	408,309.50	
(-) Estimación para castigos	0.00	
Inmobiliarias	<u>387,280.65</u>	
Inmuebles	48,747.26	
Valuación neta	428,763.20	
(-) Depreciación	90,229.81	
Inversiones para obligaciones laborales al retiro		<u>8,292,868.03</u>
Disponibilidad		97,080.73
Caja y bancos	<u>97,080.73</u>	
Deudores		23,169,186.32
Por primas	232,616.67	
Agentes	0.00	
Documentos por cobrar	600,000.00	
Deudores por responsabilidades de fianzas por reclamaciones		
Pagadas	1,621,810.93	
Préstamos al personal	507,552.85	
Otros	20,255,202.30	
(-) Estimación para castigos	47,996.43	
Reafianzadores		<u>16,343.78</u>
Instituciones de fianzas	16,343.78	
Primas retenidas por Reafto. tomado	0.00	
Otras participaciones	0.00	
Intermediarios de reafianzamiento	0.00	
Participación de reafianzadoras en la reserva de fianzas en vigor	0.00	
Otros activos		<u>12,072,977.57</u>
Mobiliario y equipo	1,088,862.65	
Activos adjudicados	10,891,924.29	
Diversos	92,190.63	
Gastos amortizables	0.00	
(-) Amortización	0.00	
Productos derivados	0.00	
Suma del activo		<u>86,857,336.75</u>
		Pasivo
Reservas técnicas		<u>29,298,584.43</u>
De fianzas en vigor	4,675,791.11	
De contingencia	24,622,793.32	
Especiales	0.00	
Reservas para obligaciones laborales al retiro		<u>7,952,898.97</u>
Acreedores		<u>9,252,195.52</u>
Agentes	0.00	
Acreedores por responsabilidades de fianzas	8,671,731.41	
Diversos	580,464.11	

Reafianzadores		<u>844,060.67</u>
Instituciones de fianzas	99,457.35	
Depósitos retenidos	0.00	
Otras participaciones	744,603.32	
Intermediarios de reafianzamiento	0.00	
Operaciones con producto derivados	0.00	
Otros pasivos		<u>2,466,596.33</u>
Provisiones para la Participación de Utilidades al Personal	1,715,915.00	
Provisiones para el pago de impuestos	20,000.00	
Otras obligaciones	678,653.97	
Créditos diferidos	52,027.36	
Suma del pasivo		<u>49,814,335.92</u>
		Capital
Capital pagado		<u>80,397,875.47</u>
Capital social	80,397,875.47	
(-) Capital no suscrito	0.00	
(-) Capital no exhibido	0.00	
(-) Acciones propias recompradas	0.00	
Obligaciones subordinadas de conversión obligatoria a capital		<u>0.00</u>
Reservas	9,244,680.35	
Legal	9,221,118.31	
Para adquisición de acciones propias	0.00	
Otras	23,562.04	
Superávit por valuación		0.00
Subsidiarias		0.00
Efectos de impuestos diferidos		0.00
Resultados de ejercicios anteriores		-7,122,646.31
Resultado del ejercicio		-25,571,244.83
Exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable		<u>-19,905,663.85</u>
Suma del capital		<u>37,043,000.83</u>
Suma del pasivo y capital		<u>86,857,336.75</u>
Orden		
Valores en depósito		0.00
Fondos en administración		0.00
Responsabilidades por fianzas en vigor		454,350,451.40
Garantías de recuperación por fianzas expedidas		158,658,478.96
Reclamaciones recibidas pendientes de comprobación		31,399,532.46
Reclamaciones contingentes		2,487,417.25
Reclamaciones pagadas		10,681,533.00
Recuperación de reclamaciones pagadas		1,132,609.64.
Pérdida fiscal por amortizar		13,348,455.00
Reserva por constituir para obligaciones laborales al retiro		0.00
Cuentas de registro		77,195,365.22
Operaciones con productos derivado		0.00

El presente balance se formuló con las reglas dictadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, encontrándose correctamente reflejadas, en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha mencionada, las cuales se realizaron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las normas legales y administrativas aplicables y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo oficial en vigor, habiendo sido valorizados los saldos en moneda extranjera conforme a las disposiciones emitidas por dicha Comisión.

El capital pagado incluye la cantidad de \$5,350,000.00 moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

Dentro de los rubros de Inmuebles y de Mobiliario y Equipo, la(s) cantidades de \$0.00 y \$0.00, respectivamente, representa (n) activos adquiridos en arrendamiento financiero.

Las Reclamaciones Contingentes, o sea las reclamaciones pendientes de integración y Contingencias en Litigio, se refieren a los reclamos presentados a la Institución, cuya exigibilidad de pago se encuentra pendiente conforme a las disposiciones contenidas en la Circular F-10.1.4 vigente.

El C.P. Jorge Tapia del Barrio del despacho de Contadores Públicos Ruiz Urquiza y Cía., S.C. auditó los estados financieros.

El Act. José Enrique Peña Velázquez del despacho de Alexander Forbes Consultores Actuariales, S.A. de C.V. Auditó las Reservas Técnicas.

Director General

ING. José Gerardo Flores Hinojosa

Rúbrica.

Comisario

C.P. José Manuel Canal Hernando

Rúbrica.

Funcionario Responsable

C.P. Francisco Hernández Gómez

Rúbrica.

Este balance fue revisado con base en la documentación y elementos aportados por la sociedad, en los términos del artículo 65 de la Ley Federal de Instituciones de fianzas. La autenticidad y veracidad de sus cifras queda bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

México, D.F., a 12 de septiembre de 2002.

Comisión Nacional de Seguros y Fianzas

El Presidente

Lic. Manuel S. Aguilera Verduzco

Rúbrica.

(R.- 168291)

SEGUROS BANAMEX AEGON S.A. DE C.V.
 GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL
 ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001
 (cifras en pesos constantes)

100	Activo		
110	Inversiones		\$ 6,835,757,216.47
111	Valores y operaciones con Prodts. derivados	\$ 6,835,757,216.47	
112	Valores	6,829,489,897.45	
113	Gubernamentales	5,780,227,683.78	
114	Empresas privadas	829,533,703.41	
115	Tasa conocida	780,491,966.85	
116	Renta variable	49,041,736.56	
117	Valuación neta	90,752,069.38	
118	Deudores por intereses	128,976,440.88	
119 (-)	Estimación para castigos		
120	Operaciones con productos derivados	6,267,319.02	
121	Préstamos		
122	Sobre pólizas	\$ -	
123	Con garantía		
124	Quirografarios		
125	Descuentos y redescuentos		
126	Cartera vencida		
127	Deudores por intereses		
128 (-)	Estimación para castigos		
129	Inmobiliarias		
130	Inmuebles	\$ -	
131	Valuación neta		
132 (-)	Depreciación		
133	Inversiones para Oblig. laborales al retiro		\$ 10,553,439.87
134	Disponibilidad		
135	Caja y bancos	\$ 10,553,439.87	
136	Deudores		\$ 224,202,065.14
137	Por primas	\$ 215,305,090.29	
138	Agentes y ajustadores	265,012.45	
139	Documentos por cobrar		
140	Préstamos al personal		
141	Otros	8,631,962.40	
142 (-)	Estimación para castigo		
143	Reaseguradores y reafianzadores		\$ 21,099,562.61
144	Instituciones de seguros y fianzas	\$ 7,465,778.20	
145	Depósitos retenidos		
146	Participación de Reaseg. por Sin. Pend.	13,633,784.32	
147	Participación de Reaseg. por riesgos en curso	0.09	
148	Otras participaciones		
149	Intermediarios de reaseguro y Reaf		
150	Part. de Reaf. en Rva. de Fzas en vigor		
151	Otros activos		\$ 257,692,100.12
152	Mobiliario y equipo	\$ 29,034,606.97	
153	Activos adjudicados		
154	Diversos	40,751,561.52	
155	Gastos amortizables	138,577,588.87	
156 (-)	Amortización	69,731,407.24	
157	Productos derivados	119,059,750.00	
	Suma del activo		<u>\$ 7,349,304,384.21</u>
200	Pasivo y capital		
210	Reservas técnicas		\$ 6,283,788,058.37
211	De riesgos en curso	\$ 5,530,708,085.73	
212	Vida	5,490,469,469.27	
213	Accidentes y enfermedades y daños	40,238,616.46	
214	Fianzas en vigor		
215	De obligaciones contractuales	\$ 357,725,914.68	
216	Por siniestros y vencimientos	158,245,210.40	
217	Por siniestros ocurridos y no reportados	189,264,723.02	
218	Por dividendos sobre pólizas	4,236,854.02	

219	Fondos del seguro de inversión en Admón.		
220	Por primas en depósito	5,979,127.24	
221	De previsión	\$ 395,354,057.96	
222	Previsión	154,301,193.69	
223	Riesgos catastróficos	186,852,625.25	
224	Contingencia		
225	Especiales	54,200,239.02	
226	Rva. para Oblig. laborales al retiro		
227	Acreedores		\$ 62,537,540.93
228	Agentes y ajustadores	\$ 185,233.92	
229	Fondos en administración de pérdidas	6,197,945.33	
230	Acreedores por responsabilidad de fianzas		
231	Diversos	56,154,361.68	
232	Reaseguradores y reafianzadores		\$ 76,176,843.82
233	Instituciones de seguros y fianzas	\$ 75,489,498.23	
234	Depósitos retenidos		
235	Otras participaciones	687,345.59	
236	Intermediarios de reaseguro		
237	Operaciones con productos derivados		\$ 119,059,750.00
238	Otros pasivos		\$ 267,868,171.21
239	Provisión P/Particip. de Utilidades al Personal	\$ -	
240	Provisión para el pago de impuestos.	235,830,751.80	
241	Otras obligaciones	30,767,682.11	
242	Créditos diferidos	1,269,737.30	
	Suma el pasivo		<u>\$ 6,809,430,364.33</u>
300	Capital		
310	Capital o fondo social pagado		\$ 296,172,957.18
311	Capital o fondo social	\$ 296,172,957.18	
312 (-)	Capital o fondo no suscrito		
313 (-)	Capital o fondo no exhibido		
314 (-)	Acciones propias recompradas		
315	Oblig. subordinadas de Conv. Oblig. a capital		
316	Reservas		\$ 145,819,149.21
317	Legal	\$ 145,819,149.21	
318	Para adquisición de acciones propias		
319	Otras		
320	Superávit por valuación		(11,442.35)
321	Subsidiarias		\$ 129,186.05
322	Efecto de impuestos diferidos		
323	Resultado de ejercicios anteriores		\$ 98,363,328.00
324	Resultado del ejercicio		\$ 252,321,068.66
325	Exceso o Insufic. en la Actualiz. del capital contable		<u>\$ (252,920,226.87)</u>
	Suma del capital		<u>\$ 539,874,019.88</u>
	Suma del pasivo y capital		<u>\$ 7,349,304,384.21</u>
	Cuentas de orden		
	Fondos en administración	\$ 6,197,945.33	
	Cuentas de registro	763,661,882.11	
	Operaciones con Prod. derivados		
		<u>\$ 769,859,827.44</u>	

El presente balance se formuló con las reglas dictadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas encontrándose correctamente reflejadas, en su conjunto, las operaciones efectuadas por la Institución hasta la fecha mencionada, las cuales se realizaron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las normas legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo oficial en vigor, habiendo sido valorizados los saldos en moneda extranjera conforme a las disposiciones emitidas por dicha Comisión.

Pricewaterhousecoopers, S.C.

C.P. Javier Flores Duron y Pontones

Mancera S.C.

Act. José Manuel Méndez Rodríguez.

Director General

Ing. Pablo de la Peza Berrios

Rúbrica.

Contralor

C.P. Gustavo Hornedo Huerta

Rúbrica.

Comisario

C.P. Carlos Méndez Rodríguez

Rúbrica.

Este balance fue revisado con base en la documentación y elementos aportados por la sociedad, en los términos del artículo 105 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, la autenticidad y veracidad de sus cifras queda bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

México, D.F., a 30 de septiembre de 2002.

Comisión Nacional de Seguros y Fianzas

Presidente

Lic. Manuel S. Aguilera Verduzco

Rúbrica.

(R.- 168299)

ITALIANA MEMBRANE DE MÉXICO, S. A. DE C. V.
CONVOCATORIA.

Se convoca a los señores accionistas de Italiana Membrane de México, S.A. de C.V., a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará el día 18 de octubre de 2002, a las 13:00 horas en el domicilio ubicado en Calle Cuatro número 25-4 fraccionamiento Industrial Alce Blanco, Naucalpan, Estado de México, al tenor del siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.** Informe de actividades;
- II.** Presentación, discusión y en su caso, aprobación de los estados financieros de los ejercicios 1999, 2000 y 2001 después de oídos los informes del presidente del Consejo de Administración y del comisario;
- III.** Resolución sobre los resultados de los ejercicios citados en el numeral que antecede;
- IV.** Ratificación y en su caso nombramiento de consejeros y comisario;
- V.** Revocación y en su caso, otorgamiento de poderes; y
- VI.** Asuntos varios.

La presente convocatoria se realiza en términos de lo establecido en el artículo noveno de los estatutos sociales.

México, D.F., a 23 de septiembre de 2002.

Presidente del Consejo de Administración

Isaac Sevilla Serur

Rúbrica.

(R.- 168300)

